# DICTAMEN U.O.C. Nº 141/20.-

**Para** : Presidencia y Consejo de Administración.

**De** : Abg. Rodney Alcaraz Benitez.
Dirección Operativa de Contrataciones.

**Referencia** : INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES DE LA **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 82/20 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE BOLSAS MORTUORIAS"**.

**Lugar y fecha** : Asunción, 22 de Octubre de 2020.- **AMPLIACIÓN**

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

## MARCO LEGAL:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°1.890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; o

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.

## CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DOP/DLI2/N° 0363/2020 de fecha 10 de Agosto de 2020, el Departamento de Licitaciones, remitió para la verificación de los precios, el llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 82/20 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE BOLSAS MORTUORIAS"**

La Unidad de Control y Verificación de Precios precedió a la verificación del precio referencial, remitido por la unidad solicitante constatando que el mismo ha sido elaborado en base a dos presupuestos remitidos por potenciales oferentes.

Que, por instrucciones de la Máxima Autoridad, mediante Nota Interna C.A.083-880/20 ha dispuesto lo siguiente:
b) La cantidad a ser adquirida será de 600 (seiscientas) unidades. Lo cual aumenta la cantidad inicial en la solicitud de pedido.

Que, el presente dictamen es a fin de ampliar el Dictamen U.O.C 141/20 de fecha 10 de Mayo de 2010.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
David A. Cardavila - Jefe
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

## CONCLUSIÓN

A fin de dar transparencia y seguridad sobre el manejo de las adquisiciones realizadas, como así también dando fiel cumplimento a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el análisis de precios referenciales, realizado en atención a los principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad.

En lo que refiere a la metodología para la fijación de precios referenciales, se ha tomado como referencia el precio unitario remitido por 2 (dos) potenciales oferentes, no se realizo el promedio ni se utilizo el precio más bajo, ya que ambas firmas cotizaron el mismo precio unitario.

Conforme a la metodología aplicada, el monto total del llamado asciende a Gs.283.800.000 (guaraníes doscientos ochenta y tres millones ochocientos mil) detallado de la siguiente manera:

| PLANILLA DE PRECIOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cod. Cat | Descripcion | Cantidad | Precio Ref. | TOTAL |
| 42261603-001 | Bolsa Mortuoria | 600 | 473.000 | 283.800.000 |

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
David A. Capdevila Jefe
Unidad de Control y Ven. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

**Abg. Rodney Alcaraz**
**Director**
**Dirección Operativa de Contrataciones**